

Condiciones generales de venta, entrega y pago

I.

Generalidades - Ámbito de aplicación

1. Se aplicarán exclusivamente nuestras condiciones generales de venta, entrega y pago; no reconoceremos ninguna de las condiciones del comprador que entren en conflicto o se desvíen de nuestras condiciones a menos que hayamos acordado expresamente por escrito su validez. Nuestros términos y condiciones también se aplicarán si llevamos a cabo la entrega al comprador sin reservas, sabiendo que los términos y condiciones del comprador entran en conflicto con nuestros términos y condiciones o se desvían de ellos.
2. Estas condiciones solo son aplicables a un empresario, una persona jurídica de derecho público o un fondo especial de derecho público en el sentido del artículo 310, apartado 1, del BGB (Código Civil alemán).

II.

Oferta - Documentos de la oferta

1. Nuestra oferta está sujeta a confirmación, a menos que se indique lo contrario en esta o en la confirmación del pedido.
2. Las dimensiones, pesos, ilustraciones, descripciones, cálculos de las necesidades de calor, rendimiento de la máquina u otra información indicada en nuestros catálogos, folletos, listas de precios o presupuestos y otros documentos son meramente informativos y solo pasarán a ser parte vinculante del contrato si los hemos aceptado expresamente por escrito.
3. Nos reservamos los derechos de propiedad y de autor de las ofertas, ilustraciones, dibujos, cálculos y otros documentos. El comprador debe obtener nuestro consentimiento expreso por escrito antes de transmitirlos a terceros.

III.

Precios - Condiciones de pago

1. Salvo acuerdo en contrario, los precios se entienden franco fábrica más el impuesto sobre el valor añadido al tipo aplicable y excluyen los gastos de embalaje, aduanas, seguros y envío. Estos se facturarán por separado.
2. Si los costes se reducen o aumentan por el precio de los materiales o por aumentos o cambios salariales que se produzcan después de la celebración del contrato, nos reservamos el derecho de cobrar el precio aplicable en el momento de la entrega si la entrega se realiza en un plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha de confirmación del pedido. A petición del comprador, le informaremos de cualquier cambio en los costes.

3. La deducción de un descuento requiere un acuerdo especial por escrito.
4. Los pagos realizados por el comprador siempre se compensarán con la reclamación más antigua en ausencia de una disposición de pago.
5. El comprador únicamente tendrá derecho a compensar o hacer valer un derecho de retención sobre la base de reclamaciones indiscutibles a las que tenga derecho, reclamaciones que se hayan establecido como definitivas y absolutas o reclamaciones que estén listas para ser resueltas. El comprador únicamente podrá ejercer un derecho de retención sobre la base de contrarreclamaciones derivadas de la misma relación contractual.

IV. **Plazo de entrega**

1. Con excepción del acuerdo expreso de un plazo fijo, el plazo de entrega indicado por nosotros únicamente debe considerarse aproximado y presupone la aclaración de todas las cuestiones técnicas, así como el cumplimiento puntual y adecuado de las obligaciones del comprador. En caso de modificaciones o ampliaciones posteriores solicitadas por el comprador, se ampliará de forma adecuada. Esto también es de aplicación en caso de obstáculos imprevisibles, por ejemplo, fuerza mayor, conflictos laborales, así como en caso de acontecimientos cuya causa esté fuera de nuestro ámbito de influencia.
2. Si el comprador se retrasa en la aceptación o incumple de forma culpable otras obligaciones de cooperación, tendremos derecho a exigir una indemnización por los daños que se nos ocasionen a este respecto, incluidos los gastos adicionales. Quedan reservados otros derechos y reclamaciones.
3. De acuerdo con las disposiciones legales, nos hacemos responsables si el retraso en la entrega se debe a un incumplimiento intencionado o por negligencia grave del contrato del que somos responsables; la culpa por parte de nuestros representantes o agentes indirectos será atribuible a nosotros. Si el retraso en la entrega se debe a un incumplimiento del contrato por negligencia grave del que somos responsables, nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles y típicos.
4. También nos hacemos responsables de acuerdo con las disposiciones legales si el retraso en la entrega imputable a nosotros se basa en el incumplimiento culpable de una obligación contractual esencial; sin embargo, en este caso, la responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles y típicos que se produzcan.
5. Quedan reservadas otras reclamaciones y derechos legales del comprador.

V. **Transferencia del riesgo - entregas parciales**

1. El riesgo pasará al comprador a más tardar en el momento del envío de la mercancía, incluso si se realizan entregas parciales. Esto se aplica independientemente de si el envío se realiza desde el lugar de cumplimiento o de quién corre con los gastos de transporte.

Si el envío se retrasa debido a circunstancias imputables al comprador, el riesgo pasará al comprador el día en que la mercancía esté lista para el envío.

2. A petición del comprador, aseguramos la entrega en su nombre y a su cargo contra robo, rotura, daños por transporte, incendio y agua, así como otros riesgos asegurables.
3. Las entregas parciales están permitidas si el comprador puede utilizar la entrega parcial en el marco de la finalidad del contrato, si la entrega del resto de la mercancía pedida está asegurada y si el comprador no incurre en gastos adicionales considerables o en costes adicionales como consecuencia de ello.
4. En caso de exportaciones, se aplica la “FCA Gerlingen” de los Incoterms actuales.

VI. **Responsabilidad**

1. Solo nos responsabilizaremos de una finalidad de uso o adecuación específica si esto ha sido expresamente acordado por escrito. En caso contrario, el riesgo de adecuación y de uso será asumido exclusivamente por el comprador. El comprador está obligado a garantizar el cumplimiento de las condiciones marco técnicas especificadas en la documentación y/o en los documentos complementarios. Cualquier otro uso está prohibido. El comprador también debe imponer estas y cualquier otra restricción de uso especificada por nosotros a sus clientes.
2. Los derechos del comprador con respecto a defectos presuponen que ha cumplido debidamente con sus obligaciones legales de examinar la mercancía y notificar los defectos. Esto también se aplicará si el comprador revende el artículo entregado.
3. En el caso de reclamaciones justificadas por defectos, nosotros, a nuestra discreción, sustituiremos la mercancía o subsanaremos el defecto. El comprador debe informarnos inmediatamente de cualquier notificación de defectos por parte de su comprador/cliente con respecto a nuestros servicios. Siempre se nos dará la oportunidad de subsanar el defecto en un plazo razonable. De lo contrario, quedamos exonerados de toda responsabilidad por las consecuencias que de ello se deriven.
4. Si la subsanación del defecto fracasa, el comprador tendrá derecho, a su discreción, a exigir la renuncia a la mercancía o la reducción del precio de compra de conformidad con las disposiciones legales.
5. Nuestra responsabilidad por daños y perjuicios, por cualquier motivo legal, en particular por entrega defectuosa o incorrecta, incumplimiento de contrato, incumplimiento de obligaciones durante las negociaciones del contrato o agravio, estará limitada de la siguiente manera:

Seremos responsables de acuerdo con las disposiciones legales si el comprador reclama una indemnización por daños y perjuicios por dolo o negligencia grave. En caso de negligencia grave, la responsabilidad por daños se limitará a los daños previsibles y típicos. En caso de daños materiales o pérdidas financieras causados por negligencia leve, únicamente seremos responsables en caso de incumplimiento de una obligación contractual importante, e incluso en ese caso nuestra responsabilidad se limita a los daños previsibles en el momento de la celebración del contrato y que se producen normalmente.

La responsabilidad por lesiones por imprudencia a la vida, la integridad física o la salud y la responsabilidad obligatoria en virtud de la Ley de responsabilidad por productos defectuosos no se verán afectadas.

Quedan excluidas otras reclamaciones por daños y perjuicios, así como la reclamación de un reembolso de gastos inútiles en vez de la indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación de servicio.

Las limitaciones/exclusiones de responsabilidad anteriores también se aplicarán en beneficio de nuestros representantes legales, trabajadores, empleados, personal, agentes comerciales y otros agentes indirectos en términos de causa y monto.

6. El plazo de prescripción para las reclamaciones por defectos será de un año a partir de la entrega.
7. El derecho de recurso del comprador contra nosotros únicamente existirá en la medida en que el comprador no haya llegado a un acuerdo con su cliente que vaya más allá de las normas con responsabilidad legal o no haya tomado ninguna medida que vaya más allá de las normas con responsabilidad legal.

El comprador está obligado a informarnos inmediatamente de cualquier defecto comunicado por su cliente y a darnos la oportunidad de examinar la mercancía y, dado el caso, de iniciar los pasos necesarios según lo acordado antes de proceder a su subsanación. De lo contrario, queda excluido al hacer valer el derecho de recurso según los artículos 478 y 445 a del BGB.

VII. Reserva de propiedad

1. Nos reservamos la propiedad del objeto de venta hasta la recepción de todos los pagos derivados de la relación comercial con el comprador. En caso de incumplimiento del contrato por parte del comprador, especialmente en caso de demora en el pago, tendremos derecho a recuperar el objeto de venta. La recuperación del objeto de venta por nuestra parte constituye una rescisión del contrato. Después de la recuperación del objeto de venta, tendremos derecho a revenderlo; el producto de dicha reventa, menos los costes de reventa razonables, se deducirá de las obligaciones del comprador.

2. El comprador está obligado a tratar con cuidado el objeto de compra; en particular, está obligado a asegurarlo suficientemente por su valor de reposición contra daños por incendio, agua y robo, corriendo los gastos a cargo del comprador. Si es necesario realizar trabajos de mantenimiento e inspección, el comprador deberá realizarlos a su debido tiempo y por cuenta propia.
3. En caso de embargos u otras intervenciones por parte de terceros, el comprador deberá notificarnoslo inmediatamente por escrito para que podamos presentar una demanda de conformidad con el artículo 771 del ZPO (Código de Procedimiento Civil). En la medida en que el tercero no esté en condiciones de reembolsarnos los costes judiciales y extrajudiciales de una demanda de conformidad con el artículo 771 del ZPO, el comprador será responsable de la pérdida en la que incurramos.
4. El comprador tiene derecho a revender el objeto de compra en el curso ordinario del negocio; sin embargo, por la presente nos cede todas las reclamaciones por el importe de la factura final (incluido el impuesto sobre el valor añadido) de nuestra reclamación que le correspondan por la reventa contra sus clientes o terceros, independientemente de si el objeto de compra ha sido revendido sin procesamiento o después de él. El comprador sigue estando autorizado a cobrar esta deuda incluso después de la cesión. Nuestra autoridad para cobrar nosotros mismos la reclamación no se ve afectada por ello. Sin embargo, nos comprometemos a no cobrar la deuda mientras el comprador cumpla con sus obligaciones de pago conforme a los beneficios obtenidos, no se encuentre en mora y, en particular, no se haya presentado ninguna solicitud de apertura de un procedimiento de convenio o de insolvencia o no se hayan suspendido los pagos. No obstante, en tal caso, podremos exigir que el comprador nos comunique los créditos cedidos y sus deudores, nos facilite toda la información necesaria para el cobro, nos entregue los documentos pertinentes y notifique la cesión a los deudores (terceros).
5. El procesamiento y la transformación del objeto de venta por parte del comprador siempre se realiza para nosotros. Si el objeto de venta se procesa con otros objetos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto en la proporción del valor del objeto de venta (importe final de la factura, incluido el impuesto sobre el valor añadido) con respecto a los otros objetos procesados en el momento del procesamiento. En todos los demás aspectos, se aplicará lo mismo al objeto creado por el procesamiento que al objeto de venta entregado bajo reserva.
6. Si el artículo comprado se mezcla inseparablemente con otros artículos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad del nuevo artículo en la proporción del valor del objeto de venta (importe final de la factura, incluido el impuesto sobre el valor añadido) con respecto a los otros artículos mezclados en el momento de la mezcla. Si la mezcla se realiza de tal manera que el objeto del comprador debe ser considerado como el objeto principal, se considerará acordado que el comprador nos transfiere la copropiedad a prorrata. El comprador conservará para nosotros la propiedad exclusiva o copropiedad así creada.
7. Para asegurar nuestros derechos frente a él, el comprador también nos cederá los derechos frente a terceros que se deriven de la conexión del objeto de venta con un inmueble.

Aceptamos esta cesión ahora.

8. Nos comprometemos a liberar, a petición del comprador, las garantías a las que tenemos derecho en la medida en que el valor realizable de nuestras garantías supere en más de un 10 % los créditos a garantizar; la elección de las garantías a liberar nos incumbirá a nosotros.

VIII.

Lugar de jurisdicción y lugar de cumplimiento - ley aplicable

1. Si el comprador es un comerciante en el sentido de las disposiciones legales y en el caso de personas jurídicas de derecho público y de fondos especiales de derecho público, el fuero competente para todos los litigios derivados del contrato será nuestra sede comercial. Esto también se aplica al lugar de jurisdicción internacional. Sin embargo, también tenemos derecho a demandar al comprador en su lugar de residencia/juzgado de lo mercantil.
2. A menos que se indique lo contrario en la confirmación del pedido, nuestra sede comercial será también el lugar de cumplimiento.
3. Se aplicará la legislación de la República Federal de Alemania. Se excluye expresamente la validez de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CSIG). Las disposiciones legales obligatorias no se ven afectadas.

IX.

Otros

Estas condiciones generales de venta, entrega y pago están redactadas en alemán y son idénticas en inglés y español. En caso de que las versiones lingüísticas difieran en su significado, la interpretación de la versión alemana será vinculante.